



Costa Rica (2008); Instituto de Estudios Latinoamericanos IDELA, de la Universidad Nacional de Costa Rica (2005); Centro de Estudios de Fronteras e Integración, CEFI, Universidad de los Andes, en Táchira, Venezuela (2003); Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, Colombia. (2003); y en el Centro de Investigaciones de Economía Internacional, CIEI, Universidad de la Habana, La Habana, Cuba (2001-2012). Congresista en Foros Internacionales, con las líneas de investigación: Migración Internacional, Derechos Humanos, Globalización y Política Social. Sus obras más recientes son: *Reforzar las relaciones entre la Unión Europea-América Latina y Caribe*, Coordinador, Comune di Milano, CEFIAL; Milán, Italia, 2013; *Estudios Fundamentales en la Enseñanza de las Relaciones Internacionales*, Plaza y Valdés, México, 2012; *Derechos Humanos y migración: el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 22, 2, 2011, IDELA, Universidad Nacional de Costa Rica [ISSN: 1659-4304, revista indexada]; *Las Relaciones internacionales y el estudio de las migraciones: análisis de las perspectivas teóricas y prácticas*, en Paulino Ernesto Arellanes (coord.), *Teorías de relaciones internacionales y aplicación práctica*, tomo III, Montiel y Soriano, México, 2011.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, amunguiasalazar@hotmail.com.

En este libro realiza un análisis de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, a quienes, según acuerdos internacionales, se les debería proteger y respetar. Sin embargo, la violación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes en la sociedad receptora, tiene su origen en su carácter de vulnerabilidad, misma que finalmente es una “construcción social”, ya que se deriva de una condición que les impone la sociedad receptora en el contexto de sus relaciones sociales con sus nacionales. Tiene que ver con las bases que los miembros de la sociedad receptora tienen para distinguir a un nacional de un extranjero. La base más común para hacer esta distinción es la connotación legal que se deriva de su ley constitucional, en la que usualmente se define quién es nacional y quién no lo es. El derecho soberano en que descansa tal distinción entra en contradicción con el derecho soberano de un país a autolimitarse en el ejercicio de su soberanía al comprometerse a respetar los derechos humanos de los extranjeros.

Por tal razón, el problema para el entendimiento de la vulnerabilidad de los migrantes como sujetos de derechos humanos es que la distinción que hace la ley entre un nacional y un extranjero, es transformada en la práctica en un criterio para justificar un trato de inferioridad al extranjero respecto de los derechos que tiene un nacional. Esta “transformación” de una definición legal a un criterio de discriminación según el cual se coloca al trabajador migrante en una posición de inferioridad respecto del nacional, se puede considerar legítimo, en tanto que cada país tiene el derecho soberano para decidir quién es nacional y quién es extranjero. Sin embargo, los instrumentos internacionales han establecido la responsabilidad de los Estados para proteger los derechos humanos, sin distinción de nacionalidades. Lo cual establece una aparente contradicción entre el derecho soberano para decidir y definir quién es nacional y quién no lo es, pero a la vez, el compromiso adquirido de promover, proteger y respetar los derechos humanos de los inmigrantes internacionales sin distinción de nacionalidad, origen étnico, género, edad, y creencias religiosas o políticas.



COLECCIÓN *subalternos*

MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

— Alex Munguía Salazar —



— Alex Munguía Salazar —



El doctor **Alex Munguía Salazar** es Profesor investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Es doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; Maestro y Licenciado en Relaciones Internacionales por la misma Universidad. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México Nivel 1 y profesor huésped de la Academia Mexicana de Ciencias. Distinguido con la Medalla de honor al mérito Agustín Pinaud, por parte de la Cruz Roja Venezolana 2013, por el trabajo en el ámbito de los derechos humanos; y con el Reconocimiento Universitario 2013 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; así como con el premio Gobernador Enrique Tomás Cresto 2012 como “Líder para el Desarrollo Integral de Latinoamérica”, por el Senado de la República Argentina.

Ha sido profesor invitado en Universidad de San Marcos, Lima, Perú (2011); Universidad de la República, Montevideo, Uruguay (2011-2013); Universidad Autónoma del Estado de México, UAEM (2009); Universidad Lasalle en Dasmariñas, Provincia de Cavite, Filipinas (2008-2010); Universidad Rafael Landívar, campus Quetzaltenango, Guatemala. (2008); Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales, San José